

Ginebra: Exposición permanente de la Oficina Internacional de Educación.
 Ginebra: Escuela del Parc Geisendorf.
 Zugerberg (Zurich): Institución «Montana» (escuela internacional).
 Zoug (Zurich): Kollegium St. Michael (Mosns. Kunz).—Escuela Normal Bernarda-Menzinger.
 Zurich: «Werkjahr» (su sistema didáctico).
 Frigurgo: Escuela secundaria de muchachos (su sistema de orientación).
 Amsterdam: Escuela pública (laboratorio de lenguas).—Escuela normal de varones.—Colegio San Ignacio (laboratorio de lengua).
 La Haya: Liceo Dalton.—Colegio de Enseñanza Especial.
 Bruselas: Escuela de Ermitage (Decroly).
 Mons: Institut Reine Astrid. (Sección Primaria, sección profesional, sección técnica elemental, sección técnica superior, humanidades artísticas, escuela normal técnica, escuela superior de graduados, escuela superior de Ingenieros técnicos).
 Malonne: Institut St. Berthuin (complejo escolar: humanidades clásicas y modernas, escuela técnica media, escuela normal elemental y superior, enseñanza especial, centro de orientación escolar y profesional).
 Beralaymont: Colegio primario y medio femenino.

FECHAS DE REALIZACIÓN

Del día 15 al 30 de abril de 1967.

AYUDAS ECONÓMICAS

Se otorgarán 25 becas de 6.000 pesetas cada una en concepto de ayuda para la realización del viaje, con la obligación de entregar a la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio una Memoria realizada en común en la que se reflejen las observaciones y experiencias a que se refieren los objetivos de este viaje de estudios.

SOLICITUDES

Los solicitantes enviarán sus peticiones a la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio (Sagasta, 14, Madrid-4), antes del día 31 de marzo de 1967.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Comisario general, Isidoro Martín.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 25 de febrero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.726, promovido por «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubrificantes, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de septiembre de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.726, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubrificantes, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 1 de septiembre de 1965, se ha dictado con fecha 23 de enero de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por la «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubrificantes, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Industria de 1 de septiembre de 1965, en la que estimando recurso de alzada interpuesto por doña Nicolasa Fernández Prieto contra resolución del Gobierno Civil de La Coruña de 24 de febrero de 1964 anuló el expediente de justiprecio de la finca expropiada número 482 en todas las actuaciones posteriores al momento en que se levantó acta previa a la ocupación, retrotrayendo las mismas al momento inmediato anterior a aquel en que la Administración formuló su primera hoja de aprecio, debiéndose ajustar los Peritos que intervengan en las valoraciones al contenido de dicha acta; cuya resolución declaramos firme y subsistente; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 25 de febrero de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 25 de febrero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 13.654, promovido por «Laboratorios Liade, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 8 de noviembre de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.654, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Liade, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 8 de noviembre de 1963, se ha dictado sentencia con fecha 17 de diciembre último, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Laboratorios Liade, S. L.», contra acuerdos de uno de junio de mil novecientos sesenta y tres del Ministerio de Industria en su Registro de la Propiedad Industrial, por el que se concedió la marca «Sclane» al número trescientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y cinco, y denegación en ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres de la reposición contra aquél interpuesta, debemos declarar y declaramos tales actos administrativos válidos y subsistentes como conformes a Derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 25 de febrero de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 25 de febrero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.662, promovido por don Carlos Martínez Campo, contra resolución de este Ministerio de 13 de abril de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.662, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Carlos Martínez Campo, contra resolución de este Ministerio de 13 de abril de 1964, se ha dictado con fecha 29 de noviembre de 1966 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación de don Carlos Martínez Campo debemos anular y anulamos por contraria a derecho la resolución dictada el 2 de noviembre de 1963 por el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial con funciones delegadas, así como la denegatoria del recurso de reposición de 13 de abril de 1964, a virtud de las cuales se denegó la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial del rótulo de establecimiento «Vivo», número 63.128, solicitado por el recurrente, para dar a conocer al público su establecimiento para la compraventa y distribución de comestibles y coloniales en la calle Atlántida, número 35, de Barcelona; ordenando la inscripción de dicho rótulo en el Registro; sin hacer expresa imposición en condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 25 de febrero de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.